**PROGRAMA LEVANTEMOS TU PYME**

Necesitamos que los pequeños negocios de Chile se pongan de pie nuevamente. Miles de emprendedores han sido víctimas de incendios y saqueos que han destruido el esfuerzo de toda una vida. No podemos dejarlos solos. El trabajo mancomunado será clave para transformar esta crisis en una oportunidad. Es por esto que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está implementando el programa “Levantemos Tu Pyme”, un esfuerzo público – privado para acelerar la recuperación productiva de las mipymes afectadas.

Este programa tiene varios mecanismos de apoyo directo a los emprendedores:

1. **Se adelanta la Ley de Pago a 30 Días**

Proyecto de ley que esperamos tenga una rápida aprobación para anticipar el plazo máximo de 30 días, para que las grandes empresas paguen las facturas de las micro, pequeñas y medianas empresas. Adicionalmente, estamos impulsando una fuerte campaña, tanto por parte del Estado porque hay que predicar con el ejemplo, como con el sector privado para que las grandes empresas anticipen el pago de las facturas a las Pymes y, ojalá, las paguen al contado, en forma inmediata, de forma tal de ayudar a recuperar rápidamente el capital de trabajo.

1. **Facilidades tributarias**

Se otorgarán facilidades para el cumplimiento de obligaciones tributarias de las mipymes, brindando más plazos para las declaraciones del IVA, reconocimiento tributario de pérdidas de inventario, revalúo fiscal de inmuebles siniestrados para disminuir el pago de contribuciones y exención de multas por pérdida de documentos contables.

* Postergación de Declaración de IVA para PYMES.
* Reconocimiento pérdida de inventario.
* Revaluó fiscal de inmuebles.
* Reconocimiento de pérdida de documentación contable sin multas.

Ver detalles en: <http://www.sii.cl/portales/medidas_mipymes/>

1. **Créditos blandos y reprogramación de deudas**

Estamos trabajando en dos frentes para la flexibilización de deudas vigentes y nuevos créditos para capital de trabajo:

1. **Programas de cobertura de créditos CORFO**: La Gerencia de Inversión y Financiamiento (GIF) de CORFO a través de su Programa de Cobertura FOGAIN, ofrece una medida de apoyo a las empresas afectadas (directamente e indirectamente), consistente en la rebaja de la tasa de comisión para las operaciones de financiamiento acogidas al Programa. En promedio, la tasa de comisión normal es de 1,4%-1,9%. Para las pymes afectadas se establece una tasa de comisión rebajada para las operaciones de FOGAIN:

* 0,5% para nuevas operaciones.
* 0,0% para reprogramación de operaciones FOGAIN.

Este beneficio la pyme lo debe solicitar directamente en la entidad financiera. En el siguiente link está la lista de entidades financieras acogidas al programa FOGAIN: <https://www.corfo.cl/sites/cpp/intermediario&at=1456407918101>

1. **Coordinación con la Banca**: el Gobierno ha analizado y acordado con el sector financiero planes extraordinarios que den más flexibilidad, más posibilidades de reprogramar nuevos créditos para capital de trabajo y también agilización para que las micro, pequeñas y medianas empresas puedan cobrar los seguros comprometidos que no son suficientes.

Ejemplos de medidas anunciadas por el BancoEstado:

* Suspensión de pagos de cuotas por 3 meses a tasa 0.
* Líneas de financiamientos especiales para capital de trabajo con tasa preferencial.
* Acelerar liquidación de seguros.

A la fecha algunos bancos han publicado medidas especiales en esta materia:

* Banco Estado: <https://www.bancoestado.cl/imagenes/_campanas/microempresas/levantapyme/levantapyme-micro.asp>
* Banco de Chile: <https://ww3.bancochile.cl/wps/wcm/connect/pyme/portal/asesoria-capacitacion-y-beneficios/comprometidos-con-pymes>
* Banco BCI: <https://www.bci.cl/empresarios/medidas-de-apoyo-pyme>

Recientemente el Ministerio de Economía, junto con el Ministerio de Hacienda, anunciaron una nueva inyección de recursos para que las pymes puedan obtener financiamiento. Se capitalizará Banco Estado por US$ 500 millones, para que esta entidad incremente su aporte al financiamiento pyme por hasta aproximadamente US$ 4.400 millones. Además, el Ministerio de Economía capitalizará el fondo de garantías de créditos para Pymes de CORFO FOGAIN con US$ 200 millones. Esto permitirá a las pymes acceder a financiamiento de inversión y capital de trabajo por un monto total de hasta unos US$ 3.000 millones.

1. **Asesorías financieras gratuitas**

La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento prestará asistencia y asesoría profesional gratuita a las mipymes afectadas.

1. **Asesoría Económica de Insolvencia**: Asistencia profesional para realizar estudios sobre la situación financiera, económica y contable del negocio. Diagnóstico y propuesta de gestiones financieras, legales y contables que se requieren para superar crisis. Entrega, mediante certificados, de protección concursal de hasta 90 días al Pyme. El Asesor Económico de Insolvencia tiene un costo para quien solicite su servicio. No obstante, las pymes que queden registradas en el catastro que se está levantando, accederán gratuitamente al servicio de asistencia.
2. **Charlas de difusión de procedimientos**: dar a conocer procedimientos de Liquidación de Empresas, reorganización, además de la Ley 20.416, a través de los Centros de Desarrollo de Negocio del país. Entrega de información sobre alternativas legales en caso de insolvencia de la pyme. Se programarán 50 charlas en noviembre, cubriendo más de 1.000 pymes en todo el país.
3. **Subsidios para la recuperación productiva**

Para apoyar a las pymes catastradas que informaron daños materiales, Corfo y Sercotec han diseñado subsidios para la recuperación productiva de los pequeños negocios. Este apoyo económico cubrirá gastos relacionados con la habilitación de la infraestructura, reposición de equipamiento y capital de trabajo necesario, por ejemplo, para redimir la mercadería perdida. Este subsidio se debe entender como un impulso para que las empresas puedan recomenzar, paulatinamente, su actividad comercial.

El subsidio que reciba cada empresa - que cumpla con los requisitos mínimos - dependerá del nivel de daño declarado, de su nivel de facturación y de los puestos de trabajo involucrados. La asignación del subsidio también considerará otras asistencias que podría recibir el afectado, como un crédito avalado por FOGAIN o aportes económicos provenientes otras fuentes públicas o privadas. El objetivo es que el subsidio lo reciban, prioritariamente, empresas que no tengan acceso a otro tipo de apoyo.

Requisitos mínimos para recibir el subsidio[[1]](#footnote-1):

* Que hayan sido catastradas por MINECON y que tengan daño material declarado.
* Que sean empresas formales.
* Que no facturen más allá de las 100.000 UF anuales.
* Que estén al día con sus obligaciones laborales y tributarias al 30/09/2019.

La fase de contacto con las mipymes con daño material registradas en el primer catastro ya comenzó y esperamos que los fondos se comiencen a asignar a fines de noviembre. Para las pymes del segundo catastro, los fondos se asignarían desde enero 2020.

1. **Campaña para incentivar las compras en pymes**

Se fomentará las compras en los pequeños negocios para así facilitar su recuperación y desarrollo a través de la campaña [#ElijoPyme](http://www.economia.gob.cl). También se habilitarán las ferias Arriba Mi Pyme para entregar toda la información necesaria a los emprendedores respecto a mecanismos de apoyo del sector público y privado.

Más información de los talleres Arriba Mi Pyme en el siguiente link: <https://www.corfo.cl/sites/cpp/talleresarribamipyme>

Finalmente, como una medida complementaria, enviaremos un proyecto de ley al Congreso para incentivar y facilitar las donaciones que pueden hacer las grandes empresas, las personas y quien quiera aportar para ir en ayuda de estas micro, pequeña y mediana empresas que han sido afectadas por actos de violencia.

**A través del programa “Levantemos tu Pyme” demostraremos, una vez más, que nuestros pequeños negocios son el motor de Chile**. Encuentra más información de estas medidas en: [www.economia.gob.cl](http://www.economia.gob.cl)

**ANEXO: Requisitos y criterios de priorización para el acceso de Subsidio de Emergencia CORFO/SERCOTEC**

1. **Requisitos Básicos:**

* Los potenciales beneficiarios deben haber sido **catastrados** por el Ministerio de Economía en el marco del programa “Levantemos tu Pyme”.
* Los potenciales beneficiarios deben ser **empresas formales**, esto es, con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII.
* Los potenciales beneficiarios deben ser empresas cuyas ventas anuales netas no excedan las **100.000 UF**. En el caso de empresas con menos de un año de antigüedad tributaria, sus ventas acumuladas al 30 de septiembre del 2019 no deben exceder las 100.000 UF.
* Los potenciales beneficiarios deberán indicar un monto de daño en ($) asociadas a siniestros por Infraestructura, Equipamiento y pérdida de mercadería**. Los subsidios no financian lucro cesante.**
* Los potenciales beneficiarios **no deberán tener deudas laborales y/o previsionales**, asociadas al RUT de la empresa al 30 de septiembre de 2019. Sin perjuicio que pueden ser seleccionados como beneficiarios, pero antes de recibir el apoyo deberán subsanar la situación o situaciones.
* Los potenciales beneficiarios **no deberán tener deuda tributaria** asociada al RUT de la empresa al 30 de septiembre de 2019. Sin perjuicio que pueden ser seleccionados como beneficiarios, pero antes de recibir el apoyo deberán subsanar la situación.
* Los potenciales beneficiarios **no deberán haber sido condenados por prácticas antisindicales** y/o por infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.

1. **Criterios de Priorización:**

* **Facturación (30%)**: Se considerará el nivel de facturación de la empresa, priorizando a las unidades económicas activas (con ventas declaradas al SII).
* Primera prioridad (alta): Empresas con ventas anuales netas (o acumuladas si es el caso) iguales o superiores a 200 UF e inferiores a 600 UF.
* Segunda prioridad (media): Empresas con ventas anuales netas (o acumuladas si es el caso) iguales o superiores a 600 UF e inferiores a 2.400 UF.
* Tercera prioridad (baja): Empresas con ventas anuales netas (o acumuladas si es el caso) iguales o superiores a 2.400 UF e inferiores 200 UF.
* **Empleo (20%)**: Se considerará la cantidad de trabajadores de la empresa, priorizando aquellas con mayor contribución al empleo:
* Primera prioridad (alta): empresas de más de 50 trabajadores contratados, sin contabilizar al dueño o dueños de la empresa.
* Segunda prioridad (media): empresas entre 10 y 49 trabajadores contratados, sin contabilizar al dueño o dueños de la empresa.
* Tercera prioridad (baja): empresas entre 1 y 9 trabajadores contratados, sin contabilizar al dueño o dueños de la empresa.
* **Monto de recursos solicitados (30%)**: Se considerará el monto total solicitado, proveniente del plan de recuperación productiva (consensuado entre la empresa y la agencia de fomento):
* Primera prioridad (alta): empresas que demanden hasta $500.000 pesos.
* Segunda prioridad (media): empresas que demanden más de $500.000 pesos y menos de $7,5 millones de pesos.
* Tercera prioridad (baja): empresas que demanden mas de $7,5 millones de pesos.
* **Otras asistencias (20%)**: Se deberá considerar otros mecanismos de apoyo que podría recibir el potencial beneficiario. No se podrá entregar más de un subsidio por empresa catastrada en el marco de la red de fomento (Corfo y Sercotec).
* Primera prioridad (alta): empresas que no tienen seguros comprometidos y que tampoco sean beneficiadas con garantía FOGAIN vinculada al programa “Levantemos tu Pyme” y que mencione como necesidad principal el “Apoyo económico para recuperar pérdidas materiales”.
* Segunda prioridad (media): empresas que no tienen seguros comprometidos y que sean beneficiadas con garantía FOGAIN vinculada al programa “Levantemos tu Pyme” o que mencionen alguna alternativa diferente a la de “Apoyo económico para recuperar las pérdidas materiales”.
* Tercera prioridad (baja): empresas con seguros comprometidos y beneficiadas con garantía FOGAIN vinculada al programa “Levantemos tu Pyme”. o que mencionen alguna alternativa diferente a la de “Apoyo económico para recuperar las pérdidas materiales”.

1. Ver detalles de los requisitos de elegibilidad y criterios de priorización en ANEXO 1. [↑](#footnote-ref-1)